



Resolución de Alcaldía Pro. 043-2024-MDS

Socabaya, 05 de abril del 2024

VISTOS. -

El Informe N° 00194-2024/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 140-2024-MDS/A-GM-OAJ, Proveído N° 561-2024 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, estando al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que las modificaciones presupuestarias el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el inciso 47.2 establece que *las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;*

Que, estando al artículo 29° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 00194-2024/MDS/A-GM-OPP de fecha 01 de abril del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipal Distrital de Socabaya para el año 2023, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 353; 354; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 385; 386; 388; 389; 390; 391; 392; 393; 394; 395; 396; 397; 398; 399; 400; 401; 402; 403; 404; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 411; 412; 413; 414; 415; 416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 440; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 448; 449; 450; 451; 452; 453; 455; 456; 457; 458; 459; 460; 461; 462 y 463, correspondiente al mes de MARZO de 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 140-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 03 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se ... esta Oficina de Asesoría Jurídica otorga **OPINIÓN LEGAL favorable** a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 3 del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2024 correspondiente al mes de marzo de 2024, conforme se detalla en el Informe N° 00194-2024-MDS/A-GM-OPP;





Que, con Proveído N° 561-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya durante el mes de **MARZO** del año 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente Resolución de Alcaldía en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 353; 354; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 385; 386; 388; 389; 390; 391; 392; 393; 394; 395; 396; 397; 398; 399; 400; 401; 402; 403; 404; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 411; 412; 413; 414; 415; 416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 440; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 448; 449; 450; 451; 452; 453; 455; 456; 457; 458; 459; 460; 461; 462 y 463 correspondientes al mes de marzo del año 2024, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que presente copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR

La presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE